### Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5652 / 4026 Atarés Grustán, José Albalatillo 1942 - 1944



# 4028 RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE

(ZARAGOZA)

(2: 561 Andinein Browneil France - Expediente Ne 78/43.

Expedi	ente núm. 4026	4	
contra	JOSE TTARES GRUSTAN		
de	Alba atillo	( Huesc	a )
	***************************************		

Juez Instructor Provincial de Huesca de 1942. febrero Se inició el expediente en 14 de Fallado en de 19 Remitido para ejecucion al Juez Civil en\_\_\_\_

	DILIGENC	CIA.—En este día sa ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza
		de de mil noveclentos  Jan Agus tri
	PROVIDENC	Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 2512-29 contra osí formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 2512-29 contra osí formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 2512-29 contra osí formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 2512-29 contra osí formará el oportuno expediente y de la que se formará el oportuno expediente y de la que se formará el oportuno expediente y de la que se formará el oportuno expediente y de la que se formará el oportuno expediente y de la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarismo de urgencia núm. 2512-29 contra osí formará el oportuno expediente y de la que se formará el oportuno expediente y de la que se formará el oportuno expediente y de la que se formará el oportuno expediente y de la sentencia recaída en el sumarismo de urgencia núm. 2512-29 contra osí formará el oportuno expediente y de la que se formará el oportuno expediente y de la sentencia recaída en el sumarismo de urgencia núm. 2512-29 contra osí formará el oportuno expediente y de la sentencia recaída en el sumarismo de urgencia núm. 2512-29 contra osí formará el oportuno expediente y de la sentencia recaída en el sumarismo de urgencia núm. 2512-29 contra osí formará el oportuno expediente y de la sentencia recaída en el sentencia de la se
	M/.	53 y demás perúnentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939  Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.  (A faurauru)
	DILIGENC	GIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.
1		

Biligenia - Someste feeta se semite piene at P. Bou founds. present semite persons auranta y tres. estifico

Jones



VIVA FRANCO ARRIBA ESPAÑA 3 2

HUESCA

Now. 6099 Expediente núm. 4026 Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de aousar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra Julian, como inourso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dies guarde a V. I. muchos

Huesca, a 18-Febru 1.947

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

213071186 322271187732

Joseph Thew Western Starten

tagges ob toron is gast

Te atelet on short size on .

district contracts

The specific time of the specific speci

Felias:17



## RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm.4026 Año 1,942 Registro entrada núm. 1644

CONTRA

JOSE ATARAS CRUSTAN

ALBALATILLO.

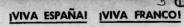
B. inm. ysem. 6.300

Se inició el de de 194

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isideo, Alvarez, Iglesias,

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

PREBIDENCIA

Expediente n. HORE

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recalda en el sumarisimo de urgencia núm. 1578-39 contra fix Alarca Juno ku

por el delito de averi-

1844

his a La reletion

a los fines determinados en el artículo 53 y

demás perfinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudilio. Zaragoza H de Jewim

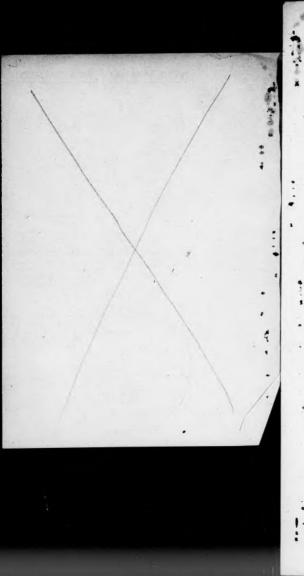
De O. de S. S. SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

r. Juez Instructor

flusia

XXX



DON JOSE MS. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la sentencia dictada en el sumarísimo de urgencia número 2578, del año 1939 seguido contra JOSE ATARES GRUSTAN, vecino de Albalatillo y varios más, cuya sentencia contiene entre otros, los particulares alguientes

"SENTENCIA .- En la Plaza de Huesca a 31 de Mayo de 1939 .- Año de la Victoria .- Reunido el Consejo de Guerra Permanente número dos para ver y faller la causa número 2578-39 por el procedimiento sumarísimo de urgencia contra.... y tres más por el supuesto delito de rebelión mibitar .- Oído el Ministerio Fiscal, la Defensa, presentes los procesados y RESULTANDO. - Que son hechos que conside jo estima como probados y admite como cierto que los procesados....JOSE ATARES GRUSTAN g.... pertenecieron a un Consejo Municipal de Albalatillo en el tiempo que dominantan los marxistas en aquel pueblo, durante el tiempo que permanecieron al citado consejo temaron el acuerdo de detención contra cinco personas de derechas que permanecieron cinco meses en la Carcel de Barbastro .- Todos ellos eran de filiación igquierdista de matiz antirreligiosc. Todos los informes nos los presentan a los procesados como individuos de buena conducta y agenos a imputaciónes de hechos delittivos, tanto como el no haber participado en actos o acuerdos lesivos en las personas c en los bienes (con la excepción en las detenciones antes citadas). Y por último se impusieron los procesados a la implantación del régimen comunista del pueblo de Albalatillo.-CONSIDERANDO.- Que los custro procesados en esta causa y citados en el resultando anterior son responsables en concepte de autores por participación voluntaria, directa y libre del delito de auxilio a la rebelión definido y penado en el artículo 240 del Codigo de Justicia Militar con las circunstancias atenuantes muy cualificadas de nula peligrosidad y escasa trascendencia de los heches ..... FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos a los procemados.....JOSE ATARES GRUSTAN.....a la pena de seis meses y un día de presidio menor con las penas legales y accesorias correspondientes .- Igualmente les condenamos a la pena de inhabilitación absoluta y definitiva para el desempeño de cargos públicos, - Les será de sbono el tiempo que hubieren sufrido en prisión preventiva por esta misma causa. En cuanto a la responsabilidad civil deberá estar a lo dispuesto en el último considerando....."

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a los que me refiero. - Y para que conste, en cumplimiento de lo orienado, para que sirva de cabeza en el expediente contra JOSE ATARSS CRUSTAM, expido la presente en Zara de la contra de la febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



PROVIDENCIA

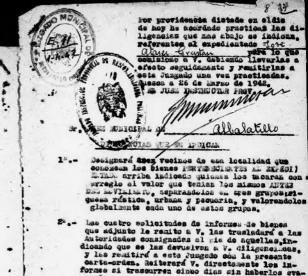
Juox Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.

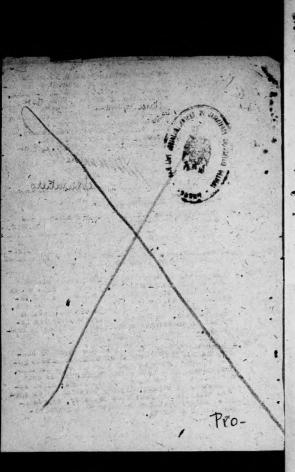
DILIGENCIA .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.\*. Doy fe.



Autoridades consignades al sie de aquellas.indicando que se las devuelven a V. diligenez. des. formes si trascurren cinco dias sin haberles evacuado.

3 .- En breve informe que v. hard por esperado consignará con toda claridad el establecimiente pesint o lugar attite at eaguestre el expedientado. preguntando al efecto a los familiares de aste o persones que suedan estar enteradas; al el expedientado es casado, hijos y persones a las ounles tiene la obligación de mantener, expresendo el numero y nombre de estas y si gaman elgun suelde o farnal.



-VICERCIA JUSE SR. MARCIAL. - Jungado municipal de Albalatille, a 4 Abril de mil novecientos cuarenta y dos. Cumplase cuanto se ordena en la presedente carta orden y en su consecuencia para procedor a la tacación do bienes, se doségna a los vecinos. Jesé Valentia Otal. Remón Como Rabuem y Esque Pueyo Lesina, a quienes se notificació este proveide y una vez cumplida su mición darán quenta a este Juscado.

Lo mundo y firms el Sr. Jues municipal, de le que como Segretario certifico.



Angel

EDTIFICACION A JOSE VALENTIS CTAL. RAMON CONTR TABUNTA Y HOQUS PUN-YO LUCINA

Seguidamente ye el Secretario notifiqui por lectura integra la providencia que

entecede a los recinos anotades el margon, quederon enterados y orametoron cumplir fielmento la minión que de les enconlenda; en prueba de le cual firman consigo de que cortifico.

Roque Tuya

gos i valenti.

SETARGA DE SOLICITUDAS DE IMPERARSI ALOS SERURES: Alcalde, Jefe local ) desp.Z.7. Curs desposo práx .....)

Asto continuo yo al Secreterio hice entrega de los oficios selicitando

informes, a las sutrimistos anotadas al margen; en praeba de le qual firman connigo certifico.

Joseph States

Autorio Maritio

Tiliqueia Seguidamente chriso a la findictio Cevil de Saureno oficio, colicitando informes, certifico Manuela

En Albalatillo, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y dos; ente el Sr. Juez municipal asiatido de mi el Secretario, comparecen los vecinos, José Valentin, Ramón Conte y Roque Pueyo, quienes previo juramento manificatan:

que en cumplimiento a lo mendado han procedido a tasar los bienes propiedad de JOSE ATARES GRESTAN, los que segun su leal saber y entender los operacian en la cuantie siguiente:

Finces Rueticas	2,160	pesetas
Id. Urbanas	1,140	id.
Riqueza Pecuaria	3,000	ic.
POPAL GLOBAL	6 300	14

Leida que les ha sido su enterior manifestación por renunciar e hacerlo de por si se afirman y ratifican en su contanido, en prueba elle qual firmen conmigo de que certifico.

Mariano Marcial

808 1 Valentia

Roman Cente

Filiqueira- Bus have constar quedan fecidos infrues del L. Glealde, Cura parroco, Tope local F.E.T. y fuandia Civil, certifico

Albalatillo 8 abril 1942

Otra - Complimentaro se devuelve a su procedencia certifico. fecha ut seufra

Salida nº 32



En contestación a su escrito sin número fecha 26 del pasado recibido el dia 4 actual, por conducto del Sr.Juez municipal, informo a V.S. que los bienes de JOSE ATARES GRUSTAN, tasades en su valor antes del Movimiento, dan el resultado siguiente:

Fincas Rusticas ..... 2,160 ptas. Id. Urbanes ...... 1,140 Riqueza Pecuaria .... 3,000

TOTAL BLOBAL .... 6,300 id. Dios guarde a V.S. muchos años.

Albalatillo, 6 Abril 1.942 EL ALCALDE.

Antonio Maestro

Sr. Juez Instructor prost. de R. Politicas

HUESCA .-

En contestación a su escrito sin número fecha 26 del pasado recibido el dia 4 actual, por conducto del Sr. Juez municipal, informo a V.S. que los bienes de JOSI ATARES GRUSTAS, tasados en su velor antes del Movimiento, dan el resultado siguiente:

> Fincas Austicas ..... 2,160 ptas. Id. Urbanas ...... 1,140 id.

Riqueza Pecuaria ... 3.000 id.
TOTAL BLOBAL ... 6.300 id.

Dies guarde a V.S. muchos años.

Albalatillo, 6 Abril 1.942

BL CURA PARROCO,

for Gi

Sr. Juez Instructor prosl. de R. Politicas

HUESCA. -

\*

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIO-NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

OLIITALAGIA

R. S. mim. 47

En constestación a su escrito sin número fecha 26 del pasado, recibido e el dia 4 del actual, por conducto del Sr. Juez municipal, informo a V.S. que los tienes de JOSE ATARES GRUSTAN, tasados en su valor antes del Movimien to, dan el resultado siguiente:

Fincas rusticas:. . . 2.600 Ptas.

Id. urbanas . . . 1.140 \*

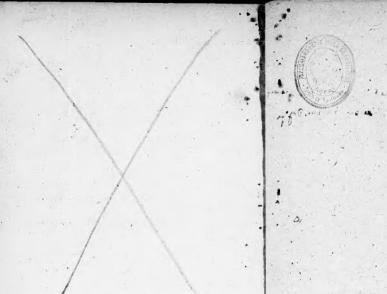
Riqueza Pecuaria . . 3.000

TOTAL GLOBAL. . . 6.300 Ptas.

Por Dios, Escaña y su Revolución Nacional-Sindicalista.-Albalatillo, 6 de Abril de 1.942. SL JEFE LDGAL,

Foré laiens

Sr. Jusz Instructor Provincial de R. Politices. HUESCA. -



En cumplimiento a cuanto interese en su respetable escrito de fecha 26 de marzo ultimo, en el que interesa informe por es perado relativo a los tienes del vecino de Albalatilo de est en demarcación, JOSE AFIRES -GRUSTANÍ, tesandolo en el valor que tenia antes del Novimiento

tengo al honor de informar a la respetable autoridad de V.S.lo siguiente. Finca Rusticas.....2,640 Pts.

Id Urbanes .... 1,140 id. Riqueza Pecueria... 3,000 id.

TOTAL GLOBAL.... 6.300 1d.

Dios guarde a V.S. much s and Sarinona 7 de Abril de 1.940 El Comandante Puesto.

Outris Serias

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

HUESCA

Horsen Q2, abril de 1942, De orden de S.I. quedan mides los present En diligamian a los autos de su romon. Dog fé

Inamandraz

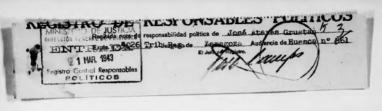
PROVIDENCIA JUEZ

Huesca, a cinco de Juñio de mil novecientos cuarenta dos

SEÑOR ASIN...) y dos
Vista la Ley de 19 de Febrero tiltimo y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimienio al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad pará la debide constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

January firma S. S.

Doy fe.



16 M

#### AUTO

En Sariuona veintiuno didiembre de mil novecientos cuarenta y tres. ESULYANDO: que en vitud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Politicas contra Jose Atares Grustan, vectno de Albalatillo, apareciendo del mismo que pertenecio al Consejo hamicipal de Albalatillo, en el tiempo , que dominaban los marrietas en aquel pueblo; currante su permanencia en aquel organismo se tomo al acuerdo de detencios contracinco personas de derechas, que permanecieron cinco meses en la carcel de Barbastro. Era de filiacion izquierdista, y de matir anti religioso. For lo demas, era de buena conducta, y ajeno a la comision de hechos delictivos. Se opuso, juntamente con otro, a la implantación del regimen comunista en el pueblo de Albalatillo. Fue condenam por Consejo de Guerra, como autor de un delito de auxilib a la rebelion a la pena de seis meses y un dia de presidio menor y accesortas.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S..

Cura Parroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que — tiene bienes inmuebles y
semovientes, periotalmente valorados em 6,300 peesta s.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptua el articulo 8.º de la Ley de.19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobresemiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sria, por ante mi el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad. Política seguido contra Jose Atares Grustan.

Notifiquese este auto al limo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia sipule del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recíbo; y una vez firme por habe, transcurrido cinco dias sin interponer recurso, notifiquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de el, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provicial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en sú Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo ocordo y firma el Sr. D. Prano1800 Pera Verdaguer, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fé.—

tra is a Received for the land

ESCALIA DE LA ALDIENCIA PROVINCIAL BUESCA

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 2/ de debuen el expediente de Responsabilidades Políticas num. La del Juzgado
y 21026 de la Audiencia, seguido
contra

vecino de albalatollo

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalia se da por notificada de tal resolución y mada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años. Huesca, de 11 ENE 1944 de 194

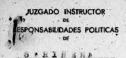
XXX

SR. JUEZ DE INTRUCCION DE

asimus.

militariol. Top veletioche de mero de mil noveclentes uns ener y destre es uns el precodunte sous de reiles la suprimero de un 
Prion y de realiet les since partimentes de 
unte de recirco miento, rejun est- scora-dej 
day fo.

D.5.259.840 \$





Ilmo. Sr.:

Expte, n. 4026 ide la Audiencia y 76 del Juzgado (6)

Jose stares Gruetan

ece, mercury 2, (400)/200

vecino de "12 1 10 110 mahinal de Alquedras curado de saces la saces de sac

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto testimorio del auto de sobreseimiento dictado en elexpedienteanotado al margen y acordado conforme al articulo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa; tal auto se notificó el Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso haciendose firme.

Dios gnarde a V. I. muchos años,

+. Pereverlage

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de H U E S C A

### de RESPONSABILIDADES POLITICAS de BARIARA

y 78 del Jurgado, seguido a Jose Ataron Gruntan vecino de 41bm > tillo ha recaido el auto que dice asi

#### AUTO

En Sarinema veintiumo didientre de mil novecientos cuarenta y RESULIANDO que en virtud de orden de procede le mido este expedient de Responsabilidades Politicas contra d'ese Atareza Grustana, vocino de Albalatillo, en el tiampo que pertenecto al Cousejo Municipal de Albalatillo, en el tiampo que pertenecto al Cousejo Municipal de Albalatillo, en el tiampo que despañsemo se todo al couerdo de detencios contra cinco personas de derechas, que permanecheron oince meses en la carcel de Barbastro. Era de filiación isquierdista, y de matis anti religioso, for lo demas, era de buena conducta, y ajeno a la coniston de hechos delictivos. Se opuso, juntemente con ctro, n la implantación del regimen comunista en el pueblo. de Albalatillo, Fue condenado por Cousejo de Cuerra, como autor de un delito de suxillo a la rebelion a la pena de sets meses y un dia de presido menor y accesorias.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jeie Local de F. E. T. y de Ias J. O. N. S.. Cura Parroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que —— tiene bienes 1 muebles 3 semovientes, periorialmente valorados en 6.300 yeseta se

CONSIDERANDO, que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el articulo 8,º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sria, por ante mi el Secretario difo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra " Jone atares Grustan.

Notifiquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copta simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por habe, transceurido cinco dias sin interponer recurso, notifiquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de di, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Exemo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Exemo. Sr. Presidente del Tribunal Nacionel de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en cónocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo ocordo y firma el Sr. D. Francisco Pera Verdaguer. Juez Instructor de Responsabilidades Politicas de este Partido, doy fé. Francisco Pera Veldaguer.—Santos

Cuyo auto se notifico al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste cumpliendo con lo, en el auto inserto mandado y a fin de remitir al fine. He frecedente de la Audunia.

testimonio que firmo con el V. B. del Sr. Juez en de mil novecientos cuarenta y veintiocho

cunting.

El Juez Instructor.

+. Peraverbage

Tanho Parales

### D 5270.178

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobressimiento. Huesca a sais de Amrao de mil novesientos cuarenta y cuatro. Certifico.

MA

Providencia.- & Husson a seis de Marzo de mil movecientos cuarenta & S. S. & y cuatro.

Pintedo de Castro Ceno Dada cuenta; únase a su rollo, acúsese recibo al à Juzgado remitente, registrese en el libro correspondienà te y remitase la ficha al Registro de Responsables Poà liticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr.

Presidente de que cortifico.

Diligencia .- Seguidamente se cumple lo scordado, certifico.

Mr. Charl Infridanceste project se sellamente a la militario de la fundamente a la militario por lectura integra y entrega de copia Wers!

brina de que cerlifico

Hemitun )

AUDIENCIA PROVINCIAL RESPONSABILIDADES PULITICAS HUESCA

de orden de la Sala acuso recibo a

Expte nº 161 de V.S. del testimonio de auto de sobrela Andiencia. y selalicado dictado en el expediente de

10 del Susgano responsabilidad política, instruido

Contre: Pere contre el mostere el margen.

es Bustan - Dios guarde a V. .. metros años.

The sou 6 de Harzo 60 1,964.

LICA PROJECT

St. Juez de Instrucción de,

DARIENA.-

## JUZGADO' INSTRUCTOR SPONSABILIDADES POLITICAS

... 655

y 78

del luzgado

Contra

Jose Merzes Garrista

135 1-11110 vecino de

Sirvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anocado al marcen, haberse dictado por esie luzgado con fecha 21-12 del auto de sobreseimiento en el expe-

diente, que con el número que tamhién se indica, se le seguia sobre Responsabilidades Politicas.

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años, de Enero de 1942

- Pero Verday

Sr. Juez Municipal de Albalatillo



Ph Vibracia. - Juzgano municipal de Albelatillo a dos de Febrero de mil novecientos sucrenta y suatro.

Cumplace cuento se ordeta por el a l.or. suez la trucción sel parties en la precesche etrito orden, corestate por iligenta y verificado que sea, devastrase e su procutencia por el misma concueto de su recibo.

MUL ments y firms el Sriduez municipal L. Marie

no appeial tota, de que certifico.

nte mi.

Mariano Maria

and ICACION. - Seguiamente yo el Secretario teniendo en mi presencia al interesseo netffique pon, lecture integra y entrega de espir, el futo de se breseinmento dictado en el emediente seguios al mismo; quedo enterada y firma commigo de que certifica.

Post Stares

JILITABELIA. - En cumplimiento de lo mandado con está fecha se devuelve : su procesencia certifico. fecha ut-suora.

Al Secrétario.

Selide ne 25/



## Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

#### JEFATURA PROVINCIAL DE HUESCA

Ref. Exp. núm.

Ref. Sal. nom. 832

Date Georgiania

MANCETT OWN OR CATA

JOSE ATATES CHUSTAN. Vecino de Albalatillo.

#### DELEGACION

LING BACKOUS INVESTIGATE

Acuno recile o a su auté comuni cude, festando el 28 de Lon cor de Sen, por el que me comunica la resol ción recisión en el Expediande Insocio comun. I individuo sustando de la margon.

or bios, made a Vele mades als

Tunnen, 31 de 1 ero de 1.964



DATE OF THE DE EMPORABILITATES PORTUGATE



#### ESTADO ESPAÑOL

## "GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE HUESCA

Megeciado ORDEN PUBLICO

Ilmo. Sr.:

Exple. n.º 78

Greatais vocas de albalatillo

Por el presente, tengo el honor de acusor recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruído por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 2 1 de 1944

EL GORERNADOR CIVIL

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Palíticas de

Harinena

NOTA - Al contestor, indiquese número y Negociado.

OBERRAL DE AUSTICA

OBERRAL DE RESEAU DE COMENTA DE COM

RESPONSABILIDADES POLITICAS

N. Tribunal 16,666

N. Expediente 48

N.º Rollo
Vecindad Olfalalillo

Con el comunicado de 28 anno 1944

se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita quedando enterado el Tribunal.

Madrid, 19 de de 1944

Sr. Juez de Instrucción de

